



MINISTERIO
DE JUSTICIA Y
SEGURIDAD
PÚBLICA

REF. 29/2023-UAIP/MJSP

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las trece horas con cincuenta y cinco minutos del día catorce de junio del dos mil veintitrés.

El día cinco de junio del presente año, se recibió vía correo electrónico, solicitud de información clasificada bajo referencia REF 29/2023-UAIP/MJSP, en la que se requiere la siguiente información:

1. *Ejecución del presupuesto del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública hasta nivel detalle objeto específico de los años 2021 y 2022, así como también de enero a mayo de 2023.*

CONSIDERANDOS:

- I. Que, Verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 66 de la LAIP y 54 del Reglamento de la ley, esta Unidad dio por admitida la presente solicitud de información y procedió a realizar los trámites internos necesarios para localización y entrega de la información solicitada.

Conforme lo establece el artículo 70 de la LAIP, se solicitó a la Dirección Ministerial Financiera Institucional la información requerida, actuando como enlace entre el solicitante y las unidades administrativas de este Ministerio, obligación establecida en el artículo 69 de la LAIP, consistente en llevar a cabo todas las gestiones necesarias a fin de ubicar la información requerida.

- II. Que, por medio de memorándum se recibió de la Unidad Administrativa correspondiente Ejecución de Presupuesto del Ministerio de Seguridad Pública a nivel específico del periodo contable 2021, Ejecución de Presupuesto del Ministerio de Seguridad Pública a nivel específico del periodo contable 2022 y Ejecución de Presupuesto del Ministerio de Seguridad Pública a nivel de objeto específico al mes de mayo del período contable 2023.

Por tal motivo, vista la solicitud de información, la suscrita Oficial de Información con base artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, y artículos 66, 71,72 letra c, de la LAIP,

RESUELVE:

1. **CONCEDER** acceso al usuario de la información recibida por parte de la Dirección Ministerial Financiera Institucional, en respuesta a su solicitud de información.
2. **HÁGASELE** saber a la solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada puede interponer el recurso de reconsideración ante esta misma sede en

aplicación de los Arts. 132 y 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos, en el plazo de 10 días hábiles posteriores a la notificación de la presente resolución, contados a partir de 24 horas posteriores a la remisión del correo electrónico que la contiene.

3. **HÁGASELE** saber a la solicitante que si no se encuentra conforme con la información proporcionada también le queda expedita la vía administrativa para acudir al Instituto de Acceso a la Información Pública en virtud de lo establecido en el Art. 135 de la Ley de Procedimientos Administrativos y Arts. 82-83 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
4. **NOTIFÍQUESE.**


Amalia Funes
Oficial de Información MJSP

